



SEPTIEMBRE VEINTE
MIL Y OCHOCIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Con diferentes Condiciones y con la de anticipar en dicho dia primero de Mayo quince mil Reales los quales an de quedar a beneficio de esta Ciudad hasta el segundo año de su arrendamiento. La Ciudad ha uenido la Oyd. y Conferido Acordo que los Cavalleros Comisarios de el Abarto de nieve en el quarto del Sr. Cazador y con su asistencia reconocian citapostumay sus Condiciones teniendo presentes la de los arrendamientos antecedentes y Especialmente el que estubo en causa de Joseph Ayer y de lo que resultare traigan razon y al mismo tiempo el acimiento de dho. Ar =

Joseph Gomez sito
realengo en Alferan

Viose memorial de Joseph Gomez vecino de esta Ciudad morador en el Lugar de Alferan suplicando a esta dha Ciudad le hagagrar cia de un sitio realengo para fabricar una Casa que esta en dho Lugar y linda por Levante con casa de Juan Martinez y de D. Mariana Diaz; por medio dia con solares de la Torre; ponien se solar de Fulgencio Mesepe y por el norte con camino de la Fuen santa que esta junto a pagar el Censo perpetuo que se le pme pusion y la Ciudad ha uenido la Oyd. cometio el examen de esta pretension al señor Dn Francisco Locamora Rexidor Procurador general para que acudado de ella y no resultando perjuicio a parte el Censo que se uenia satisfacer esta parte para en su Vista resolver salieron por suces de apelacion en el pleito de Salvador Vicente y Joseph Manuel Berastegui los señores Dn Pedro el Torre, Alferan Rexidor y Jacinto Beldasurado. que lo aceptaron y Juraron su obligacion haciendo la parte en diligencia = Presentose un examen del oficio de tejer Lienzo a favor de Pedro Hernandez y la Ciudad lo admitio en uso =

Apelacion

Examen.

D. Vicente Corca
y Salamanca

Amoros

Juan Lopez Baeza
Joseph Lopez

